

071
1548663



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 129-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 11 ABR. 2024

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 347-2023-GRU-GRI, de fecha 23 de noviembre de 2023, RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 351-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de noviembre de 2023, OFICIO N° 3055-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de abril de 2024, INFORME N° 01253-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de abril de 2024, INFORME TECNICO N° 004-2024-CANR, de fecha 09 de abril de 2024, el INFORME N° 017-2024-GRJQ, de fecha 09 de abril de 2024; el INFORME N° 054-2024-MACF, de fecha 05 de abril de 2024; el INFORME N° 078-2024-JTT, de fecha 05 de abril de 2024; el INFORME N° 0001938-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 09 de abril de 2024, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 347-2023-GRU-GRI, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA - DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2190169, con un presupuesto ascendente a la suma de Trece Millones Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Uno y 09/100 Soles (S/ 13'350,791.09) incluido IGV;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 351-2023-GRU-GRI, de fecha 24 de noviembre de 2023, se modificó la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 347-2023-GRU-GRI, de fecha 23 de noviembre de 2023, en lo referido al monto total de la inversión, el cual asciende a la suma de Trece Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 46/100 Soles (S/ 13'594,641.46);

Que, mediante OFICIO N° 3055-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 01253-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el INFORME TECNICO N° 004-2024-CANR, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Especialista en Invierte.pe, sobre la aprobación de la actualización de consistencia del Formato N° 08-A; el INFORME N° 017-2024-GRJQ, de fecha 09 de abril de 2024, sobre la elaboración del Formato N° 08-A, por la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto; el INFORME N° 054-2024-MACF, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y, el INFORME N° 078-2024-JTT, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Ing. Julián Trujillo Tello sobre la actualización del expediente técnico del proyecto, solicita la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA - DISTRITO DE IRAZOLA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2190169, con





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

un presupuesto al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 44/100 SOLES (S/ 15'297,755.44) incluido IGV; debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 0001938-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 09 de abril de 2024, el Planificador – GRI, opinó que es procedente la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2190169;

Que, el Artículo 34°, numeral 34.1 del acotado Reglamento, establece que "En el de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener

una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, asimismo, el Artículo 41°, numeral 41.2 del referido Reglamento señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno"; normatividades que en el presente caso han tenido la debida observancia por parte de la Entidad;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2190169, con un presupuesto al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 44/100 SOLES (S/ 15'297,755.44) incluido IGV.

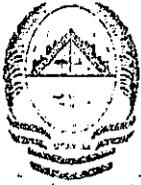
📍 Jr. Raimondi 220 – Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 – Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22; JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2190169, conforme a la actualización del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL JIRON 11 DE SETIEMBRE, JR. VIRGILIO HIDALGO SALDANA MZ. 24, JR. JARDINES MZ. 24, JR. MIGUEL GRAU MZ. 22, JR. 8 DE OCTUBRE MZ. 22, JR. VILLA MERCEDES MZ. 19, JR. ANDRES AVELINO CACERES (MZ. 2 Y 3), JR. PRIMAVERA (MZ. 19, 22, 23 Y 24), Y JR. SAN MARTIN MZ. 31 DEL CENTRO POBLADO NESHUYA – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2190169, con un presupuesto al mes de abril de 2024, ascendente a la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 44/100 SOLES (S/ 15'297,755.44) incluido IGV, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

